



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016 - CMPF

Ferreñafe, 07 de Marzo del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Marzo del 2016; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Marzo del 2016, la Carta N° 023-2016-MPF-RM, de fecha 01 de Marzo del 2016, emitida por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Julio M. Pluvio Parraguez Falla – Presidente de la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal, alcanza Dictamen del Proyecto del Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y Dictamen en Minoría N° 001-2016-MPF/CPSPV-M, de fecha 04 de Marzo del 2016, emitido por el Regidor Municipal Germán O. Manayay De Los Santos, sobre Propuesta de Proyecto de Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la misma materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, con Informe Legal N° 149-2015-MPF/GAJ, de fecha 02 de Julio del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Abog. Carlos Alberto Gonzáles Núñez, informa al señor Alcalde lo siguiente:

Según Memorandum N° 553-2015-MPF/GM, de fecha 13 de Mayo del 2015, el Gerente Municipal, solicita informe técnico legal sobre Proyecto de Reglamento de Serenazgo.

Concluye el Gerente de Asesoría Jurídica, que después del análisis legal, resulta procedente la petición del Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe señora María Zenaida Vera Sánchez de la Aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, recomendando se eleve los documentos a Sesión de Concejo, quien tiene facultades para su respectiva aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones que corre en el libro de actas de las Sesiones de Concejo, se procedió a la Votación como sigue, Aprobar el Reglamento Interno del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, presentado por el Presidente de la Comisión Regidor Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; A Favor: Siete (07) Votos de los señores Regidores: Jorge Américo Temoche Orellano; Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán y Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Abstención: Tres (03) Votos de los señores Regidores; Julio Armando Rodríguez Chonta; Germán Oscar Manayay De Los Santos y Glender Núñez García.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza en (20folios)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción del Medio Ambiente y Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA